



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MPC/A**

Cutervo, 20 de abril del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, del día 20 de abril del 2023, a través de la cual se trató como orden del día aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 09° literal 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el Artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III – Sobre la colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el





cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 459-2023-GR-CAJ/DRTC, de fecha 18 de abril del año 2013, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Región Cajamarca, eleva proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cutervo, anexando a su vez expediente que contiene Informe Técnico N° 001-2023-GR-CAJ/DRTC/DCT; Informe Técnico N° 001-2023-GR-CAJ/DRTC/DICO; Informe N° 014-2023-GR-CAJ/DRTC/DICA; Informe Técnico N° 001-2023-GR-CAJ/DRTC.DEM; Informe Técnico N° 002-2023-GR-CAJ/DRTC/OPP; Provelido N° 606-2023-GR-CAJ/DRTC;



Que, con fecha 20 de abril del año 2023, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, expide el Informe Legal N° 117-2023-GAL-MPC/JGTL, a través del cual concluye que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cutervo; autorización consejo;



Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, y AUTORIZAR al Sr Alcalde a la firma del mismo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr. Alcalde Moises González Cruz, la firma del Convenio al que hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moisés González Cruz*  
**Moises González Cruz**  
**ALCALDE**

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GSP  
SGTUI  
SGSG  
Interesados.  
Archivo.

